

368D0359

19. 10. 68

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 257/1

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 15 de octubre de 1968****por la que se extiende a las provincias francesas de Ultramar la aplicación de los artículos 48 y 49 del Tratado**

(68/359/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 227,

vista la propuesta de la Comisión,

considerando que, en virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 227, corresponde al Consejo determinar como se aplicarán a los departamentos franceses de Ultramar las disposiciones del Tratado que no se citan en el párrafo primero del apartado 2 de dicho artículo y, en particular, lo contenido en los artículos 48 y 49 del Tratado;

considerando que la libre circulación de los trabajadores puede favorecer el desarrollo económico y social de los mencionados departamentos,

Artículo 1

Los artículos 48 y 49 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, así como las disposiciones dictadas para dar cumplimiento a dichos artículos se aplicarán a los departamentos franceses de Ultramar.

Artículo 2

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, en la parte «Legislación I». Entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, el 15 de octubre de 1968.

Por el Consejo
El Presidente
G. SEDATI